

RIT : C-10176-2024	ZÚÑIGA/MORENO	F. Ing.: 07/11/2024
RUC: 24- 2-5020769-3	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Audiencia Preparatoria	Estado Proc.: Tramitación
Tribunal : 3 Juzgado de Familia Santiago (Radicada)		Texto Demanda

EXTRACTO A PUBLICAR

En Santiago, veintiséis de Septiembre de dos mil veinticinco, en Tercer Juzgado de Familia de Santiago, de General Mackenna N 774, 5 Piso, ° ° se ordenó en causa C-10176-2024, notificar a LUNA SOLEDAD MORENO OVALLER, run N° 20.221.620-K, la demanda de Cuidado personal interpuesta el 07 de noviembre de 2024, por don JUAN IGNACIO ZÚÑIGA ROA, Rut N° 20.241.898-8, a fin que se le otorgue el cuidado personal de su hijo menor Thomás Ignacio Zúñiga Moreno, Rut N° 26.341.922-7, de 6 años de edad, señala que Centro de medidas cautelares, en causa Rit P-7655-2021 le otorga el cuidado proteccional provisorio de su hijo, con fecha 02-06-2022, por el plazo de 90 días. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2024, que admite a trámite la demanda Traslado. Contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N° 19.968. Asimismo, en evento que la demandada no cuente con recursos económicos que le permitan asesoría jurídica deberá concurrir a Corporación de Asistencia Legal de su comuna, y/o Clínicas Jurídicas de Universidades. Sirva la resolución de oficio remisor. Se hace presente que en evento que desee reconvenir por aquellas materias sometidas legalmente a proceso previo de Mediación, deberá acompañar certificados al tenor del artículo 57 y 106 de la Ley 19.968. Resolución de 16 de Septiembre de 2025, y fija audiencia preparatoria para el 04 de Diciembre de 2025 a las 11:45 horas. La audiencia se celebrará con las partes que asistan sin ulterior notificación, la audiencia será el día y hora mencionado a través del link: 9 - Unidad de Sala le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: C-10176-2024 Hora: 4 dic 2025 11:45 a. m. Santiago Únase a la reunión de Zoom <https://pjud-cl.zoom.us/j/96481287708?pwd=4puaxj258NwtHkYlBh8ueL61QL2VZj.1> ID de reunión: 964 8128 7708 Código de acceso: 23022 Se instruye al o los abogados que deberán conectarse con 10 minutos de antelación, deberán tener a la mano y exhibir su cédula de identidad al momento de individualizarse, además deberán incorporar al sistema con a lo menos 24 horas de anticipación el escrito, que contenga un anexo ENCRYPTADO ó á que asegure la reserva, de la minuta de medios de prueba de la que piensan valerse. El no acompañarlo de esa forma, atendido el mérito de lo dispuesto en el artículo 11 del acta 85-19, es de exclusiva responsabilidad de la parte que lo presente. Notifíquese a la parte demandada en conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil de la demanda, su proveído y de la presente resolución, mediante 3 avisos, en días distintos en 1 diario de circulación nacional a elección del solicitante, más el correspondiente en el Diario Oficial, todo a costa de la solicitante debiendo retirar el respectivo extracto para su publicación en la oficina virtual judicial. Se hace presente que se debe acompañar copia de las publicaciones o el link del resultado, con al menos 5 días de anticipación a la fecha de la audiencia fijada, bajo apercibimiento de dejarla sin efecto por falta de certeza en el emplazamiento legal. Javier Enrique Figueroa De la Barra.





Javier Enrique Figueroa De La Barra

Enc. Causas

PJUD

Veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco
15:11 UTC-3

